



CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ, A TRAVÉS DE ALIANZAS CON ORGANIZACIONES DE FIRMANTES DE LOS ACUERDOS DE PAZ, EN LOS ANTIGUOS ESPACIOS TERRITORIALES DE CAPACITACIÓN Y REINCORPORACIÓN (AETCR) DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, PARA EL AÑO 2025.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. PRESENTACIÓN.

Mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (en adelante, el MINISTERIO) como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar, así como controlar la política del Estado en materia de ciencia, tecnología e innovación. Esto, con el fin de generar capacidades, promover el conocimiento científico y tecnológico, y contribuir al desarrollo y crecimiento del país, anticipando los retos, buscando siempre el bienestar de los colombianos para consolidar una economía más productiva y competitiva, y de esta manera, una sociedad más equitativa.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación reconoce la importancia de propiciar escenarios de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en los distintos territorios del país, a través de la articulación de esfuerzos de diversos actores que, mediante el diálogo de saberes, aborden los grandes desafíos sociales, ambientales y económicos, incluyendo la construcción de paz territorial. Con la presente convocatoria, el Ministerio se propone contribuir a la implementación de las misiones "*Bioeconomía y territorio*", "*Derecho humano a la alimentación*" y "*Ciencia para la paz*" a través de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y apropiación social del conocimiento, desarrollados por Ecosistemas de Ciencia y Paz, entendidos en esta convocatoria como alianzas entre actores de la academia, el sector productivo y la sociedad civil.

En el marco del Decreto 1449 de 2022, el Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con el artículo 17, tiene entre sus funciones: Impartir lineamientos, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel, para el diseño de instrumentos y mecanismos que permitan financiar los programas, proyectos y actividades de CTel relacionados con las capacidades regionales, formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento; Identificar y proponer áreas, focos y misiones para promover las capacidades regionales, la formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento, que conduzcan a la construcción e implementación de agendas para el desarrollo estratégico del país; liderar y coordinar la definición de estrategias para la conformación y consolidación de alianzas y redes entre la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad, que favorezcan la cultura y la apropiación del conocimiento en el país.

En concordancia con lo anterior, la Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento tiene dentro de sus funciones: Fomentar el desarrollo de capacidades regionales en la generación, uso y apropiación del conocimiento, desarrollo tecnológico e



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





innovación, para promover el desarrollo integral sostenible de las mismas y fortalecer la relación entre Universidad, Empresa, Estado y Sociedad; Promover la inversión en CTel en las regiones, impulsando la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, que se encaminen al crecimiento económico, productivo y social; Gestionar y promover, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel, instrumentos y mecanismos de financiación para el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, relacionadas con las funciones de la Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento.

Adicionalmente el Acuerdo de Paz del Teatro Colón es uno de los pilares y piedra angular para avanzar hacia la Paz Total. Por esto, las disposiciones del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI) están incorporadas en las transformaciones del Plan Nacional de Desarrollo y contenidas en el Plan Cuatrienal de Implementación.

La Universidad de la Amazonia, institución estatal de Educación Superior del orden nacional, creada por Ley 60 de 1982, incluye como procesos misionales: Academia, Investigación y Proyección Social. La Vicerrectoría de Investigación e Innovación como órgano de subdirección, tiene como función inherente a la investigación, *"dirigir, planificar y fomentar la investigación docente y estudiantil como componente curricular en los distintos programas académicos"*. La Universidad de la Amazonia actualmente cuenta con 54 grupos de investigación avalados, de los cuales 32 se encuentra categorizados y/o reconocidos ante MINCIENCIAS.

En el Plan de Desarrollo institucional ***"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia 2020-2029"***, se asume la Universidad de la Amazonia como una institución de saber, que tiene entre los objetivos estratégicos: a. Responder a la problemática social y ambiental que plantea el desarrollo regional, b. Fortalecer la relación Universidad-sector productivo, con soluciones pertinentes y sustentables a los retos del desarrollo. Por lo anterior, la Universidad de la Amazonia ha planeado el fortalecimiento y apoyo logístico a los grupos de investigación que permita mejorar la categorización ante MINCIENCIAS, a través de la financiación de proyectos de investigación que garanticen la productividad y la generación de nuevos conocimientos científicos en temáticas acordes con los programas nacionales, prioridades regionales y líneas institucionales.

En la línea estratégica No. 2 ***"Ecosistemas de investigación para la competitividad amazónica"*** del plan de desarrollo institucional en el programa No. 04 ***"Investigación de alto impacto"*** estipula los siguiente objetivos:

- 4.6: ***"Realizar una convocatoria anual para el apoyo de productos editoriales"***
- 4.17 ***"Realizar campañas que incentiven la cultura de investigación y de patente de propiedad intelectual"***

En la línea estratégica No. 4 ***"Pensar global, actuar regional para el desarrollo integral de la Amazonia"*** del plan de desarrollo institucional, en el programa No. 2 ***"Uniamazonia con enfoque sostenible"***, en su estrategia ***"Aportando a la construcción de paz"*** señala en su artículo No. 2.24 ***"Formular y ejecutar proyectos y convenios con impacto social para la construcción de una sociedad en paz, sobre la base de la equidad e inclusión social"***, alineándose desde esta estrategia a lo establecido por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Esta convocatoria se realiza teniendo en cuenta que, en el departamento del Caquetá existen tres (3) Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR), hoy proyectados como centros poblados y veredas, en donde habitan firmantes de los acuerdos de paz, que requieren del establecimiento de alianzas entre la Universidad y las organizaciones que los representan, para avanzar en el mejoramiento de la calidad de vida, luego de la firma de los acuerdos de paz, en razón a los procesos de implementación mediante estrategias de Ctel.

2. OBJETIVOS.

2.1 GENERAL: Apoyar y fomentar las iniciativas empresariales, a través de proyectos de investigación, que se implementen en el marco del fortalecimiento de las iniciativas de construcción de paz, a través de alianzas con organizaciones de firmantes de los acuerdos de paz, en los AETCR del departamento del Caquetá.

2.2 ESPECÍFICOS:

- Fortalecer las capacidades en Ctel en las organizaciones de firmantes de los acuerdos de paz de las AETCR del departamento del Caquetá.
- Apoyar la consolidación de la trayectoria científica, tecnológica y de innovación de los investigadores vinculados a Grupos de Investigación de la Universidad de la Amazonia articulados a los liderazgos sociales y comunitarios de los firmantes de los acuerdos de paz.
- Fortalecer las alianzas entre Universidad y organizaciones conformadas por firmantes de los acuerdos de paz a través del desarrollo de los convenios suscritos.
- Apoyar a los firmantes de paz en el fortalecimiento empresarial en cada una de las unidades productiva.
- Fortalecer la alianza entre la Universidad de la Amazonia y las organizaciones conformadas por firmantes de paz, promoviendo el emprendimiento e innovación en las iniciativas que contribuyen al desarrollo económico, social y cultural.

3. DIRIGIDO A: Grupos de investigación categorizados y reconocidos por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS y avalados por la Universidad de la Amazonia, unidades de apoyo en alianza con organizaciones de firmantes de acuerdo de paz.

4. LÍNEAS TEMÁTICAS: La investigaciones deberán estar orientadas a la solución de problemas sociales, económicos, ambientales y tecnológicos de las zonas (Centros Poblados y Veredas) de acuerdo con las necesidades identificadas con población firmante orientadas al fortalecimiento de sus procesos de reincorporación a la vida civil. Las propuestas de investigación deberán estar enmarcadas en las líneas de investigación vigentes y aprobadas para cada programa académico de la Universidad de la Amazonia y acorde con las líneas de investigación relacionadas por el Grupo de Investigación en el GrupLAC de MINCIENCIAS.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Específicamente para esta convocatoria las líneas temáticas priorizadas por las AETCRson:

- Desarrollar un modelo de negocio de acuerdo con las necesidades de la comunidad, con el fin de generar un impacto económico y social.
- Investigar e implementar prácticas agropecuarias para el fortalecimiento de las producciones y el mejoramiento de cada una de ellas.
- Desarrollar proyectos o iniciativas de turismo comunitario que promuevan la cultura y la historia de la comunidad, logrando el fortalecimiento económico en el sector.

5. REQUISITOS MÍNIMOS:

- a. Presentar documento de alianza entre los grupos de investigación, unidades de apoyo (Unidad de Emprendimiento, Oficina de Paz, Consultorio jurídico, Consultorio Contable, Unidad de Atención Psicológica), y las organizaciones de firmantes de los acuerdos de paz de las AETCR en donde se manifiesten los alcances del proyecto y los resultados, de común acuerdo firmado por las partes.
- b. Los Grupos de Investigación deberán Inscribir los proyectos de investigación mediante la plataforma Sistema para la Gestión de los Proyectos de Investigación – SIGEPI.
- c. Los Grupos de Investigación reconocidos MINCIENCIAS serán los que aparecen en la clasificación resultado de la convocatoria 894 de 2021 "*Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI 2021*", y los Grupos de Investigación avalados por la Universidad de la Amazonia serán los vigentes a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- d. Los Grupos de Investigación participantes deberán tener la información actualizada (misión, visión, logotipo) en la plataforma SIGEPI.
- e. Los investigadores participantes del proyecto, incluyendo los estudiantes y egresados deberán tener su hoja de vida inscrita y actualizada en el CvLAC y GrupLAC de MINCIENCIAS.
- f. El equipo de investigadores vinculados al proyecto de investigación presentado podrá incluir por lo menos a un (1) estudiante de posgrado (especialización, maestría o doctorado) y deberá incluir dos (2) estudiantes de pregrado de la Universidad de la Amazonia, con matrícula vigente.
- g. La inclusión o exclusión de estudiantes al proyecto de investigación se podrá realizar máximo hasta cinco (5) meses después de aprobado el proyecto investigación, esta solicitud debe ser peticionada ante el Comité de Investigaciones con su respectiva justificación.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



- h. Se aceptarán únicamente los proyectos de investigación que se encuentren enmarcados en las líneas de investigación vigentes en la Universidad de la Amazonia.
- i. Carta de presentación, aval y aceptación de compromisos, relacionando que el proyecto no está siendo presentado en otra convocatoria y no está siendo financiado por otra fuente de recursos, firmada por el investigador principal y el líder del grupo de investigación que presenta el proyecto (Anexar en la plataforma SIGEPI).
- j. No serán financiados proyectos de Grupos de Investigación que sean parte de las actividades de proyectos aprobados o financiados por otras fuentes de financiación al momento de la presente convocatoria.
- k. Será financiado un proyecto de investigación por Grupo de Investigación. En la presente convocatoria se podrán presentar en sinergia para la implementación varios grupos de investigación y unidades de apoyo (Unidad de Emprendimiento, Oficina de Paz, Consultorio Jurídico, Consultorio Contable, Unidad de Apoyo Psicológica).
- l. Documento de intención acuerdo de propiedad intelectual firmado entre las partes (Grupos de investigación, Unidades de apoyo y AETCR) que presentan el proyecto y entre los investigadores que participarían en el proyecto, deberán aclarar de manera explícita la propiedad intelectual de los productos y resultados que se generen del eventual desarrollo del proyecto presentado mediante el diligenciamiento del formato "Formato Compromiso Propiedad Intelectual" (FO-M-IV-05-03) (Anexar en la plataforma SIGEPI).
- m. Los investigadores solo podrán participar en un proyecto de investigación de la presente convocatoria como líder del proyecto. La Vicerrectoría de Investigación e Innovación verificará si el investigador presenta más de una propuesta, de ser así, será excluida de la convocatoria el último proyecto presentado.
- n. Se deberá presentar carta de aprobación del proyecto expedida por el Comité Institucional de Ética y Bioética en investigación Universidad de la Amazonia si lo requiere (Anexar en la plataforma SIGEPI).
- o. Los proyectos que involucren recolección de especímenes o acceso a recursos genéticos y su movilización en el territorio nacional, así como la introducción de especies exóticas, deberán tener en cuenta lo establecido en el Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 169 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Universidad de la Amazonia. De igual manera lo relacionado a la Resolución 01140 de 30 de septiembre de 2016 y Resolución 1015 de 22 de agosto de 2016 otorgados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA) respectivamente, por lo cual se otorga un permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial (Anexar en la plataforma SIGEPI).
- Adicionalmente lo relacionado al Decreto 1320 de 1998 del Ministerio del Interior, por el cual se reglamenta la consulta previa con las Comunidades Indígenas y Negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio. En caso de que el proyecto presente actividades que requieran de Licencias Ambientales, estas deberán haber sido





tramitadas ante la autoridad competente, ya que es de carácter obligatorio cumplir con la normativa vigente. Si lo requiere el proyecto, se debe anexar los documentos que acrediten el inicio de trámite de estas solicitudes ante las autoridades competentes.

- p. Al finalizar el proyecto se deberá cumplir con lo mencionado en el ítem "*Resultados, productos e impactos esperados del proyecto de investigación*" del ítem No. 8 de la presente convocatoria "*Criterios de evaluación*", adicionalmente se deberán generar dos productos tipo MINCIENCIAS que deberá incluir un artículo de investigación para ser publicado en las revistas institucionales de la Universidad de la Amazonia, el otro producto queda criterio del investigador de acuerdo con lo relacionado en la Tabla 1.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Tabla 1.
Tipologías de productos establecida por MINCIENCIAS.

PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	PRODUCTOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA CTeI
2.2.1.1 Artículos de Investigación A1, A2, B y C. Artículos en revistas indexadas en los índices bibliográficos de citas e índices bibliográficos. Los requerimientos son mencionados en la Tabla I del ANEXO 1.	2.2.2.1 Productos tecnológicos certificados o validados. Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos, producto nutracéutico, colección científica y nuevo registro científico. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XII del ANEXO 1.	2.2.3.1 Procesos de Apropiación Social del Conocimiento. Procesos de apropiación social del conocimiento para, el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social, la generación de insumos de política pública y normatividad, el fortalecimiento de cadenas productivas, o, resultado de un trabajo conjunto entre un centro de ciencia y un grupo de investigación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVII del ANEXO 1.	2.2.4.1 Direcciones de Tesis de doctorado. Dirección/Tutoría y Codirección/Cotutoría de Tesis de Doctorado, se diferencian las tesis con reconocimiento de las aprobadas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.
2.2.1.1 Artículos de Investigación D. Artículos en revistas indexadas bases bibliográficas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla II del ANEXO 1.	2.2.2.2 Productos empresariales. Secreto empresarial, empresas de base tecnológica (spin-off y start-up), empresas creativas y culturales, innovaciones generadas en la gestión empresarial, innovaciones en procesos, procedimientos y servicios. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIII del ANEXO 1.	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA 2.2.3.1 Circulación de conocimiento especializado. Eventos científicos con componentes de apropiación, participación en redes de conocimiento especializado, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, documentos de trabajo (working papers), nueva secuencia genética, ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación, informes (finales de investigación y técnicos) y consultorías (científico-tecnológicas e investigación-creación). Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVIII del ANEXO 1.	2.2.4.2 Direcciones de Trabajo de grado de maestría. Dirección/Tutoría y Codirección/Cotutoría de Trabajo de grado de maestría, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.
2.2.1.2 Notas científicas. Notas científicas publicadas en las revistas indexadas en los índices bibliográficos de citas e índices bibliográficos. Los requerimientos son mencionados en la Tabla III del ANEXO 1.	2.2.2.3 Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones. Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías (prácticas y manejo clínico forense), protocolos (vigilancia epidemiológica y atención a pacientes), actos legislativos y proyectos de ley. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIV del ANEXO 1.	2.2.3.2 Divulgación Pública de la CTeI. Publicaciones editoriales no especializadas, producciones de contenido digital, producción de estrategias y contenido transmedia, y decarrollo web. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIX del ANEXO 1.	2.2.4.3 Direcciones de Trabajo de pregrado. Dirección/Tutoría y Codirección/Cotutoría de Trabajo de grado de pregrado, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.
2.2.1.3 Libros resultados de investigación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla IV del ANEXO 1.	2.2.2.4 Conceptos técnicos. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XV del ANEXO 1.	2.2.3.3 Producción Bibliográfica. Libros de divulgación o compilación de divulgación, libros de formación (Q2 y Q3), manuales y guías especializadas, artículos de divulgación, artículos y notas científicas publicados en, book series, trade journals y/o proceedings, boletines divulgativos y libros de creación (piloto). Los requerimientos son mencionados en la Tabla XX del ANEXO 1.	2.2.4.4 Proyectos de Investigación y Desarrollo. Proyectos ejecutados (culminados) clasificados de acuerdo con las fuentes de financiación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.



PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	PRODUCTOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA CTel
2.2.1.4 Capítulos en libro resultado de investigación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla VI del ANEXO 1.	2.2.2.5 Registros de Acuerdos de licencia para explotación de obras de Investigación + Creación en Artes, Arquitectura y Diseño protegidas por derechos de autor. Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVI del ANEXO 1.		2.2.4.4 Proyectos de Investigación-Creación Proyectos ejecutados (culminados) clasificados de acuerdo con las fuentes de financiación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.
2.2.3.4.3.1 Libros de Formación Q1. Los requerimientos son mencionados en la Tabla VIII del ANEXO 1.			2.2.4.4 Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+I) Proyectos ejecutados (culminados) por investigadores en empresas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.
2.2.1.5 Productos tecnológicos patentados o en proceso de solicitud de patente. Patente obtenida o solicitada por vía PCT o tradicional y Modelo de utilidad. Los requerimientos son mencionados en la Tabla IX del ANEXO 1.			2.2.4.5 Proyectos de extensión y de responsabilidad social en CTel Proyectos ejecutados (culminados) de extensión en CTel, o, de responsabilidad social-extensión solidaria con componente de CTel. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.
2.2.1.6 Variedades vegetales, nuevas razas animales y poblaciones mejoradas de razas pecuarias. Los requerimientos son mencionados en la Tabla X del ANEXO 1.			2.2.4.6 Apoyos a la creación de programas y cursos de formación de investigadores Apoyo a la creación de programas o cursos de doctorado y de maestría. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.
2.2.1.7 Productos resultados de la creación o investigación-creación. Presentación pública en eventos o espacios (instancias de valoración) de las obras o productos de investigación-creación en artes, arquitectura y diseño. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XI del ANEXO 1.			2.2.4.7 Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.





- q. La solicitud de los recursos aprobados se debe realizar atendiendo estrictamente lo planteado en el presupuesto del proyecto. Las modificaciones y la destinación de cada uno de los rubros financiables deben ser peticionadas al comité de investigaciones para su debida autorización.
- r. Los elementos adquiridos mediante la presente convocatoria deberán quedar registrados en el inventario de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia.
- s. El comité de investigaciones podrá autorizar solo una parte de los recursos solicitados en el proyecto de investigación si así lo considera.
- t. Los recursos aprobados para el proyecto de investigación son de destinación específica: se podrá cambiar la destinación de los recursos previa solicitud motivada al Comité de Investigaciones y con la respectiva aprobación.
- u. t. Se deberá allegar soporte actualizado de las plataformas CvLAC¹, ORCID², Google Scholar³ y ResearchGate⁴ (Anexar en la plataforma SIGEPI), de todos los investigadores participantes del proyecto.
- v. Los estudiantes que serán beneficiarios de los estímulos de investigación por concepto de participación en proyectos de investigación serán los que se encuentren debidamente registrados como integrantes activos de los proyectos de investigación aprobados y financiados mediante la presente convocatoria, lo anterior, según el Artículo No. 93 del Acuerdo No. 09 del 2007 proferido por el Consejo Superior.

6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El término de duración de los proyectos a financiar será de hasta siete (07) meses. Se cuenta con TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS m/c (\$300.000.000.00), para financiar 3 proyectos en el marco de la presente convocatoria; uno por cada grupo poblacional de cada una de la organizaciones de las AETCR, los cuales corresponden a recursos propios de la Universidad de la Amazonia. El monto máximo para financiar cada proyecto será hasta de CIENTO MILLONES DE PESOS m/c (\$100.000. 000.00), con cargo a la vigencia fiscal 2025.

7. CONTENIDOS DEL PROYECTO

El proyecto debe incluir dos componentes: científico-técnico y presupuestal.

7.1. Componente científico-técnico

1. Título del proyecto.
2. Investigador principal y coinvestigadores.
3. Grupos de investigación que conforman el proyecto.
4. Alianzas conformadas entre los grupos de investigación y las organizaciones de los firmantes de acuerdos de paz de las AETCR

¹ Currículum Vitae de Latinoamérica y el Caribe.

² Código alfanumérico, no comercial, que identifica de manera única a científicos y otros autores académicos.

³ Motor de búsqueda enfocado y especializado en contenido y bibliografía-académico.

⁴ Herramienta de colaboración dirigida a personas que hacen ciencia de cualquier disciplina.





5. Línea de investigación – Facultad – Programa Académico.
6. Pertinencia del proyecto.
7. Resumen ejecutivo.
8. Palabras clave.
9. Planteamiento del problema.
10. Justificación.
11. Marco conceptual.
12. Objetivo general.
13. Objetivos específicos.
14. Metodología.
15. Presupuesto.
16. Resultados esperados de la investigación.
17. Cronograma.
18. Bibliografía.

7.2: Componente presupuestal: establecer los siguientes rubros financiables y no financiables, todos los rubros deben sustentar su pertinencia dentro del proyecto establecidos de la siguiente manera:

FINANCIABLES:

- Bibliografía.
- Equipos y Software.
- Material de difusión y promoción de resultados tipo MINCIENCIAS.
- Materiales e Insumos.
- Participación en eventos nacionales.
- Servicios tecnológicos.
- Gastos de viaje.

PARÁGRAFO: Bibliografía: corresponde a la compra de libros y artículos científicos que pueden ser en medio físico o digitales. **Equipos y Software:** corresponde a equipos de cómputo y equipos para laboratorio, de igual manera lo correspondiente a software necesarios para la ejecución de la propuesta de investigación. **Material de difusión y promoción de resultados tipo MINCIENCIAS:** corresponde a los gastos relacionados con la elaboración de libros, cartillas, folletos, videos y demás formas para la divulgación de los resultados del proyecto, este rubro también incluye el pago de publicación en revistas de alto impacto. **Materiales e Insumos:** corresponde al pago de reactivos, papelería, insumos, consumibles y demás elementos requeridos para el desarrollo del proyecto de investigación. **Participación en eventos nacionales:** corresponde al pago de inscripción y manutención para asistir a eventos como ponente. **Gastos de viaje:** corresponde al pago de tiquetes aéreos, terrestre o fluvial, hospedaje y alimentación de los investigadores para el desarrollo de las actividades del proyecto o para la difusión de resultados de investigación.

Los elementos mencionados anteriormente serán adquiridos y contratados por la oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación.

RUBROS NO FINANCIABLES:

- Servicios de asesorías o contratación de asesores.
- Incentivos a la investigación.
- Alquiler de equipos audiovisuales.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



- Servicios técnicos.
- Servicios públicos domiciliarios.
- Viajes para la obtención de servicios.
- Pasajes del docente coordinador para participación en eventos.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad de la propuesta.	60
2	Resultados, productos e impactos esperados del proyecto: Nuevo Conocimiento: • Artículo sometido en categoría A: 15 puntos. • Artículo sometido en categoría B: 10 puntos. • Artículo sometido en categoría C: 5 puntos. • Libro o capítulo de libro resultado de la investigación⁵: 15 puntos. • Obras o productos de investigación creación en Artes: 15 puntos. • Plan de negocio implementado y en funcionamiento: 15 puntos.	15
3	Participación del grupo de investigación en redes de investigación nacional o internacional.	5
4	Conformación de alianzas del equipo de investigación con organizaciones de firmantes de paz, de género, firmantes de acuerdo de paz, comunidades educativas y productivas del departamento, soportado con una carta firmada por el representante legal de las organizaciones.	5
5	Sinergia entre grupos de investigación de la Universidad de la Amazonia (obligatorio) y universidades externas (opcional).	10
6	Vinculación de estudiantes de posgrado.	5
TOTAL		100

PARÁGRAFOS: la calidad de la propuesta será evaluada por pares evaluadores y los resultados de la evaluación final del proyecto de investigación serán publicados en la página web www.uniamazonia.edu.co de la Universidad de la Amazonia.

9. PROCESO DE EVALUACION: Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos mínimos, serán evaluados por pares seleccionados por la Universidad de la Amazonia mediante la plataforma SIGEPI, utilizando la metodología a doble ciego, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el Numeral 8.

⁵ Consultar el siguiente link: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_documento_conceptual_2021.pdf



Toda información proporcionada en el proyecto por los investigadores y demás integrantes de los grupos de investigación, es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de la declaración de conflicto de interés.

En caso de empate, se tendrá en cuenta los siguientes ítems como criterio de desempate:

- 1. Calidad de la propuesta.
- 2. Resultados, productos e impactos esperados del proyecto.
- 3. Sinergia entre grupos de investigación.

Serán aprobadas las propuestas que obtengan un puntaje igual o mayor a 70 puntos de conformidad con los criterios de evaluación.

10. BANCO DE ELEGIBLES: Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de la Universidad de la Amazonia (<http://www.uniamazonia.edu.co>) en las fechas establecidas en el numeral 12. Las propuestas que alcancen como mínimo setenta (70) puntos ingresarán al Banco de proyectos elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente. La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto, en el banco de elegibles en esta convocatoria, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la Universidad de la Amazonia, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

11. ACLARACIONES: Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas. Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del correo electrónico vinvestigaciones@uniamazonia.edu.co con el asunto convocatoria para proyectos de investigación, en el marco del fortalecimiento de las iniciativas de construcción de paz, a través de alianzas con organizaciones de firmantes de los acuerdos de paz, en los AETCR del departamento del Caquetá, para el año 2025.

12. CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	05 de febrero de 2025
Socialización de la convocatoria	07 de febrero de 2025
Fecha límite para inscripción de proyectos	28 de febrero de 2025, hasta las 4:00 p.m.
Periodo de evaluación	Entre el 01 al 10 de marzo del 2025
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	11 de marzo de 2025
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	12 al 17 de marzo de 2025
Respuesta a solicitud de aclaraciones	18 de marzo de 2025
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	19 de marzo de 2025



Ejecución de proyectos	20 de marzo del 2025 hasta el 15 de noviembre de 2025
Entrega de informe técnico, financiero y productos de investigación	30 de noviembre de 2025
Entrega de productos de investigación	12 de diciembre de 2025

13. PROPIEDAD INTELECTUAL: En el evento en que se llegaran a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el desarrollo de los proyectos de investigación financiados en el marco de la presente convocatoria, la titularidad sobre los derechos será de la Universidad de la Amazonia.

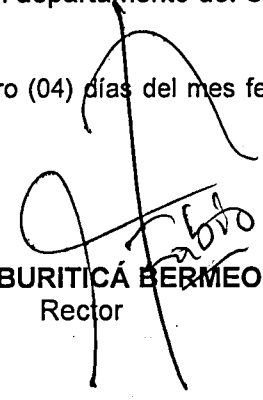
En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de proyectos se deberá dar el respectivo crédito a la Universidad de la Amazonia (referenciando el número o código de identificación del proyecto, incluyendo la imagen institucional corporativa referenciada en <http://www.uniamazonia.edu.co>).

14. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD: Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y para la ejecución del presupuesto asignado según la normatividad vigente de la Universidad de la Amazonia.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia e inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Universidad de la Amazonia podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

15. INFORMACIÓN: En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar correo electrónico a vrinvestigaciones@uniamazonia.edu.co con el asunto: convocatoria para proyectos de investigación, en el marco del "Fortalecimiento de las iniciativas de construcción de paz, a través de alianzas con organizaciones de firmantes de los acuerdos de paz, en los AETCR del departamento del Caquetá, para el año 2025".

Dada en Florencia – Caquetá, a los cuatro (04) días del mes febrero del año dos mil veinticinco (2025).


FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector

Proyectó: Cristian Motta Murcia
Profesional Universitario

Revisó: Juan Carlos Suárez Salazar
Vicerrector de Investigación e Innovación



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

